

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENLLOCH EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2001.

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a. María Teresa Bort Albert

CONCEJALES:

D. Daniel Agut Mateu
D. Francisco José Pavía García de Leonardo
D. Herminio Moliner Roca
D. Juan José Edo Gil
D^a. Francisca Bellés Mateu

En el Ayuntamiento de Benlloch (Castellón), a las 19,00 h. del día 22 de noviembre de 2001, celebra sesión extraordinaria el Pleno de la Corporación, previa convocatoria efectuada al efecto con la antelación prevista en la Ley.

Preside la sesión D^a. María Teresa Bort Albert, como Alcaldesa-Presidenta, asistiendo los Concejales expresados al margen y actuando como Secretario D. Raul Ferreres Ruiz. Excusa su ausencia D. Ramón Antonio Ferrer Nomdedeu.

SECRETARIO:

D. Raul Ferreres Ruiz

Abierta la sesión por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior, de fecha 25 de octubre de 2001, se aprueba por unanimidad de todos los presentes.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4/2001 EN PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Se da cuenta del Dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 16.11.2001, sobre el expediente de modificación de créditos en el que se propone la concesión de suplementos de créditos en el Presupuesto del vigente ejercicio, tramitado por orden de la Presidencia de fecha 13 de noviembre de 2001.

RESULTANDO, que analizados los gastos que se pretenden cubrir con los suplementos de créditos, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros;

RESULTANDO, que no existen en el Estado de Gastos del Presupuesto créditos suficientes para satisfacer las finalidades previstas;

CONSIDERANDO, que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los arts. 158.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 36, apartados 1 y 2, del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo 1º del título VI de la citada Ley;

El Pleno de la Corporación, por cuatro votos a favor y dos abstenciones de los Concejales del grupo socialista, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos, en los siguientes términos:

<u>Aplicación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Consig. ant.</u>	<u>Supl.</u>	<u>Consig.</u>
1.220	Material de oficina	700.000.-	135.327,-	835.327.-
1.22108	Productos de limpieza	250.000.-	4.207.-	254.207.-
1.22109	Otros (suministros)	50.000.-	249.596.-	299.596.-
1.22602	Publicidad y propaganda	100.000.-	56.732.-	156.732.-
1.22609	Otros (cánones)	50.000.-	57.118.-	107.118.-
1.22706	Estudios y trabajos técnicos	700.000.-	25.436.-	725.436.-
6.22708	Servicio Recaudación	1.000.000.-	25.000.-	1.025.000.-
0.310	Intereses	575.000.-	93.493.-	668.493.-
9.461	Transfer. A Diputación	350.000.-	51.922.-	401.922.-
TOTAL SUPLEMENTOS			698.831 ptas.	

SEGUNDO.- Financiar dichos suplementos de créditos con cargo al sobrante utilizable del Remanente de Tesorería del ejercicio 2000 que asciende a la cantidad de 698.831 ptas.

TERCERO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón por el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.”

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE BENLLOCH COMO MUNICIPIO TURÍSTICO.

La Ley 3/1998, de 21 de mayo, de Turismo de la Comunitat Valenciana, publicada en el DOGV N° 3248 de 22 de Mayo de 1998, contempla una antigua aspiración de los municipios Turísticos, ya sean destinos consolidados o emergentes. Efectivamente, el Título III y el Título IV de la Ley se dedican, de forma exclusiva, a los Municipios Turísticos y a las Bases para la Ordenación de los Espacios Turísticos.

El Texto Legal, en su artículo 25 establece el concepto de Municipio Turístico. Literalmente, se establece que podrán alcanzar la consideración de municipio turístico de la Comunitat Valenciana aquellos que puedan identificarse con alguno de los siguientes supuestos:

Destino Turístico. Aquellos que a lo largo de todo el año mantienen una afluencia de visitantes, pernoctando en los mismos, superior al número de personas inscritas en su padrón municipal de residentes, suponiendo esta actividad la base de la economía y en los que la capacidad de sus alojamientos turísticos resulte superior a la de sus viviendas de primera residencia.

Destino Vacacional. Aquellos que en algún momento del año tiene una afluencia de visitantes, pernoctando en los mismos, superior al número de personas inscritas en su padrón municipal de residentes, pudiendo tener como complemento para su economía otras actividades y que la capacidad de sus alojamientos turísticos, añadida a las de las viviendas de segunda residencia resulte superior a la de sus viviendas de primera residencia; en dicho cómputo,

el numero de plazas en alojamientos turísticos deberá presentar al menos el uno por ciento de su oferta.

Destino de atracción turística. Aquellos que por sus atractivos naturales, monumentales, socioculturales o por su relevancia en algún mercado turístico específico, reciben en un determinado momento del año un número significativo de visitantes en relación a su población de derecho, sin que los mismos pernocten necesariamente en ellos.

En los artículos 32 al 35, la Ley determina que la Generalitat Valenciana, a través de la Agència Valenciana de Turisme, podrá celebrar tres tipos de Convenios con los municipios turísticos, en función de los objetivos perseguidos por los mismos: Convenio para la compensación financiera; Convenio para la adaptación de los municipios turísticos; y Convenio para la competitividad y la comunicación.

En los dos Capítulos del Título IV de la Ley, se abordan los Espacios Turísticos, los Planes y Directrices Generales y Particulares con la voluntad de que permitan la ejecución de una política turística común y uniforme para las áreas turísticas que se determine.

Así pues, la Ley abre unas posibilidades y oportunidades a las que el Ayuntamiento no debe ser ajeno si desea impulsar el desarrollo turístico del Municipio.

Considerando que el Municipio de Benlloch es un Municipio Turístico, se estima de gran interés optar a la Declaración Oficial. De entre los Destinos contemplados en la Ley, se entiende que el Municipio de Benlloch se identifica con el supuesto de Destino de Atracción Turística.

En virtud de la mencionada Ley y como condición para solicitar la referida Declaración, se acuerda por unanimidad de todos los presentes lo siguiente:

1. Solicitar a la Agència Valenciana de Turisme que el Municipio de Benlloch sea declarado Destino de Atracción Turística.
2. Dar las órdenes oportunas para que los Servicios Técnicos competentes elaboren el informe acreditativo o expediente, tras recabar la información necesaria, que se adjuntará a la solicitud de Declaración de Destino Turístico mencionado.
3. Facultar a la Alcaldía para que, en su caso, suscriba los Convenios que establece la Ley.

4. Solicitar a la Agència Valenciana de Turisme la participación del Municipio de Benlloch en la definición y desarrollo del Espacio Turístico, en el que pueda integrarse.
5. Facultar a la Alcaldía para que, impulsando la cooperación con el sector turístico residenciado en el término municipal, articule y garantice la participación del Municipio en la definición y consiguiente desarrollo del Espacio Turístico.
6. Otorgar a la Alcaldía las más amplias facultades en la consecución de las solicitudes reseñadas.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.

Se da cuenta al Pleno de que transcurrido el plazo concedido para ello, se ha presentado una única oferta para la prestación del servicio de recogida de basuras en el municipio de Benlloch.

Deliberado el asunto, y por unanimidad de todos los asistentes, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Declarar válida la licitación y adjudicar, por procedimiento negociado, la prestación del servicio de recogida de basuras en el municipio de Benlloch a Joaquín Casanova Radiu, con N.I.F. nº 18.859.742-H, por el precio de un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 ptas.) anuales, I.V.A. incluido, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas.

2º.- Aprobar el gasto con cargo a la partida correspondiente de Gastos del Presupuesto Municipal de la Corporación para el año 2002, donde se habilitará crédito suficiente.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación de la Corporación, suscriba los correspondientes contratos administrativos.

4º.- Que se notifique al contratista la presente resolución de adjudicación de contrato, y se le requiera para que presente documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, citándole para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta al Pleno de que transcurrido el plazo concedido para ello, se ha presentado una única oferta para la prestación del servicio de limpieza en locales propiedad del Ayuntamiento de Benlloch.

Deliberado el asunto, y por unanimidad de todos los asistentes, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Declarar válida la licitación y adjudicar, por procedimiento negociado, la prestación del servicio de limpieza de locales propiedad del Ayuntamiento de Benloch a Dolores García Vallés Pilar Bellés Más, con N.I.F. nº 73.380.433-Z y 73.368.489-F respectivamente, por el precio de cuatrocientas ochenta mil pesetas (480.000 ptas.) anuales, I.V.A. incluido, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas.

2º.- Aprobar el gasto con cargo a la partida correspondiente de Gastos del Presupuesto Municipal de la Corporación para el año 2002, donde se habilitará crédito suficiente.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación de la Corporación, suscriba los correspondientes contratos administrativos.

4º.- Que se notifique al contratista la presente resolución de adjudicación de contrato, y se le requiera para que presente documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, citándole para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE "POLIDEPORTIVO USOS MÚLTIPLES, 3ª FASE" INCLUIDAS EN LOS PLANES PROVINCIALES DE 2002.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 11 de mayo de 2001, acordó solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Castellón la inclusión de la obra POLIDEPORTIVO USOS MÚLTIPLES, 3ª FASE en los Planes Provinciales de 2002, según proyecto redactado por el Arquitecto Joan Peñarroya Codina y cuyo presupuesto ascendía a 44.775,40 euros.

Posteriormente, con fecha 25 de octubre de 2001, el Pleno acordó solicitar la inclusión de la obra POLIDEPORTIVO USOS MÚLTIPLES, 4ª FASE en el Plan de Instalaciones Deportivas para 2001, en base a la memoria técnica redactada por el Arquitecto Lucas Castellet Artero, con un presupuesto de 215.987,32 euros.

Como consecuencia del cambio de técnico redactor, ha cambiado también el diseño y distribución de lo que tiene que ser el futuro Polideportivo Municipal de Usos Múltiples, el cual sin duda está llamado a ser el edificio más emblemático de la zona dotacional deportiva en que se encuentra enclavado.

Por todo ello, este Ayuntamiento ha creído conveniente modificar el contenido del proyecto técnico correspondiente a la 3ª fase, incluido en los

Planes Provinciales de 2002, para adaptarlo y concordarlo con la memoria de la 4ª fase, donde se encuentran las nuevas líneas de diseño y distribución, sin por ello cambiar ni la denominación ni el presupuesto total del proyecto inicial.

Por todo lo anterior esta Corporación acuerda, por unanimidad de todos los asistentes a la sesión, lo siguiente:

- 1) Aprobar el nuevo proyecto técnico de las obras POLIDEPORTIVO USOS MÚLTIPLES, 3ª FASE, redactado por el Arquitecto Lucas Castellet Artero, por importe de 44.775,210 euros.
- 2) Sustituir el proyecto técnico redactado por el Arquitecto Joan Peñarroya Codina, que en su día fue presentado para las mismas obras en los Planes Provinciales de 2002, teniendo en cuenta que el nuevo no modifica ni denominación ni cuantía económica.
- 3) Autorizar a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento a realizar cuantas gestiones sean necesarias y firmar cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento del presente acuerdo.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE SEÑALAMIENTO DE DOS DÍAS PARA EL AÑO 2002 COMO FIESTAS LOCALES.

Visto el escrito de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo de Castellón de fecha 19 de octubre de 2001, con núm. de entrada 1082 de 24.10.2001, por el que se solicita del Pleno de esta Corporación que formule propuesta de hasta dos días del año 2002, con carácter de fiesta local, que por su tradición sean propias del Municipio, y que no coincidan con domingo ni con alguna de las fiestas de carácter retribuido y no recuperable fijadas en el ámbito de la Comunidad Valenciana para el año 2002, mediante Decreto 157/2001, de 15 de octubre del Gobierno Valenciano, se acuerda por unanimidad de todos los presentes, y como en años anteriores, señalar como fiestas locales de este municipio para el año 2002 los días 8 de abril (festividad de San Vicente) y 26 de diciembre (2º día de Navidad).

Y sin haber más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da por finalizado el acto levantando la sesión a las diecinueve horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
LA PRESIDENTA,